



Resolución Directoral Nacional N° 125-2013-BNP

Lima, 20 SET. 2013

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 428-2013-BNP/OAL, de fecha 10 de setiembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, el 29 de agosto de 2013, se emitió la Resolución Directoral Nacional N° 104-2013-BNP, por el cual se encarga a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2013 a la señora Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe, Directora General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural las funciones de responsabilidad de la Dirección Nacional;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*;

Que, en ese sentido, corresponde rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 104-2013-BNP;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 104-2013-BNP, en los siguientes términos:

DICE:

“Artículo Primero.- ENCARGAR a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre de 2013 a la señora **Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe**, Directora General de la Oficina de Imagen

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 125 -2013-BNP (Cont.)

Institucional y Extensión Cultural las funciones de responsabilidad de la Dirección Nacional, categoría remunerativa F4 de la Biblioteca Nacional del Perú, las funciones de responsabilidad de la Dirección Nacional con retención de su cargo, por motivos de licencia por salud del Director Nacional.”

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2013, a la señora **Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe**, Directora General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural, las funciones de responsabilidad de la Dirección Nacional con retención de su cargo, por motivos de licencia por salud del Director Nacional.”

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Roxana Tealdo W
ROXANA PÍA MARCELA TEALDO WENSJOE
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú